

|                    |  |
|--------------------|--|
|                    | <p style="text-align: center;"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA<br/>DESPACHO DEL GOBERNADOR</b></p> <p style="text-align: center;"><b>RESOLUCIÓN</b></p> |
| <p>Versión: 03</p> | <p>Fecha: 02/2014</p>  |

RESOLUCIÓN No. **0248**      **30 SEP 2014**

**"POR LA CUAL SE CANCELA LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA ENTIDAD DENOMINADA PANTERAS DE RISARALDA BALONCLUB ✓"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 305 Numeral 1 de la Constitución Política, artículo 12, 17 y 23 Decreto 1529 de 1990, artículo 27 del Decreto No 525 de 1990, y, ✓

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 27° del Decreto No. 525 de 1990 establece que el Gobierno Nacional delegó en los Gobernadores el reconocimiento y cancelación de la personería jurídica de las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con fines educativos, científicos, tecnológicos, culturales, de recreación o deportes que funcionen en su respectiva jurisdicción. ✓

Que el artículo 1° del Decreto 1529 de 1990 determina que el reconocimiento y la cancelación de personerías jurídicas de las asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, que tengan su domicilio principal en el departamento, y que por competencia legal le corresponden a los Gobernadores.

Que el artículo 12° ídem establece que la dependencia respectiva de la Gobernación estudiará y sustanciará las solicitudes de reconocimiento y cancelación de personerías jurídicas, las de reformas de los estatutos, así como las de cancelación de inscripción de dignatarios, de las entidades de que trata este Decreto. Y que las decisiones que recaigan sobre estos asuntos, se adoptarán mediante resolución motivada del Gobernador, contra la cual procede el recurso de reposición. ✓

Que mediante Resolución No. 0153 del 12 de Febrero de 2008 emitida por el Señor Gobernador del Departamento, se reconoció Personería Jurídica y se inscribió el Órgano de Administración a la entidad denominada Panteras de Risaralda Balonclub. ✓

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

|   |   |
|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA<br/>DESPACHO DEL GOBERNADOR</p> <p style="text-align: right;">RESOLUCIÓN <b>0248</b></p> |
| <p>Versión: 03</p>  | <p>Fecha: 02/2014</p>   |

30 SEP 2014

Que mediante Acta de Reunión por Derecho Propio del 10 de Julio de 2013, se reunieron los señores Nelson Ariel, Milton Romero Toro, Adela Inés Toro Flores y el señor David Enrique Díaz Torres, con el fin de solicitar la disolución del Club Deportivo Panteras de Risaralda Balonclub, por no contar con el mínimo de diez afiliados para seguir funcionando conforme al literal C del artículo 76 de los estatutos. ✓

Que mediante Acta de liquidación No 029 del 10 de Julio 2013, se liquidan los activos y pasivos en ceros, por quien fuera designada la contadora Pública, Doctora DIANA JUDITH CORREDOR SANCHEZ, identificada con CC No 52.432.959 y tarjeta profesional No 181261-T, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 77 de los estatutos y se procede de conformidad con el artículo 18 del Decreto 1529 de 1990, a nombrar la liquidadora de la entidad. ✓

Que en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 19° del Decreto 1529 de 1990, se procedió a realizar por parte del liquidador la publicación de los tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, el primero el 4 de Julio de 2014, el segundo el 18 de Julio de 2014 y el tercero 1° de Agosto de 2014 en el periódico EL DIARIO DEL OTUN. ✓

Que el señor DAVID ENRIQUE DIAZ TORRES, identificado con CC N° 77102883, en Calidad de presidente y representante legal de la Entidad denominada Panteras de Risaralda Balonclub, con domicilio en el municipio de Pereira, Risaralda, solicita mediante oficio N° 138-R del 01 de Marzo de 2014 y oficio 18317-R de fecha 12 de Agosto de 2014 se disuelva la personería Jurídica debido a lo estipulado en artículo 76 del capítulo XIII de los estatutos, cuya causal es el Literal C "por no contar con el mínimo de diez (10) afiliados para seguir funcionando. ✓

Que revisada la documentación que para el efecto de cancelación de la Personería Jurídica, esta se encontró conforme a las exigencias del decreto 525 y 1529 de 1990. ✓

Que de conformidad con lo expuesto,



|   |  |
|---|--|
|  | <p style="text-align: center;"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA<br/>DESPACHO DEL GOBERNADOR</b></p> <p style="text-align: right;"><b>RESOLUCIÓN 0248</b></p> |
| <p>Versión: 03</p>  | <p>Fecha: 02/2014</p>  |

**30 SEP 2014**

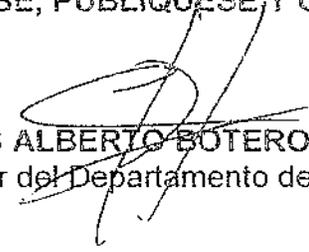
**Resuelve:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Cancelar la personería Jurídica de la entidad denominada Panteras de Risaralda Balonclub, otorgada mediante la Resolución 0153 de fecha 12 de Febrero de 2008, de acuerdo a la solicitud realizada por su representante legal y Presidente, de conformidad con el artículo 76 del Capítulo XIII de los estatutos, ✓

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación. ✓

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental, art. 5º literal f de la ley 57 de 1985. ✓

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ**  
Gobernador del Departamento de Risaralda

  
**CATERINE ARCIERI ARENAS**  
Secretaria de Gobierno (E)

Revisado por:  
Proyectó: Moisés Prado Trujillo  
Elaborado por

